



CONSTANCIA SECRETARIAL

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo informando que el Banco Agrario de Colombia S.A., allegó respuesta a decreto de medida cautelar ordenada en el presente asunto. Para lo que estime proveer. Carcasí – Santander, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Edna Serpa

**EDNA LISETH SERPA DIAZ
SECRETARIA**

Rdo: 681524089001-2021-00045-00
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo: LUIS JAVIER CUADROS BALLESTEROS
Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

Carcasí – Santander, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y el presente proceso ejecutivo singular, para conocimiento de la parte interesada se incorpora oficio allegado por el Banco Agrario de Colombia S.A. y visto a folios 8 a 8 vto., del cuaderno de medidas cautelares, por medio del cual se informan las resultas de una medida cautelar decretada dentro del presente asunto.

Por secretaria líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE.

Sandra Marcela Zambrano Malagón

**SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ**

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER</p>
<p>FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 NOTIFICACION: AUTO 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021 – PONE EN CONOCIMIENTO ANOTACION: ESTADO N°101</p>	
<p><i>Edna Serpa</i></p> <p>EDNA LISETH SERPA DIAZ SECRETARIA</p>	